

# 22erh

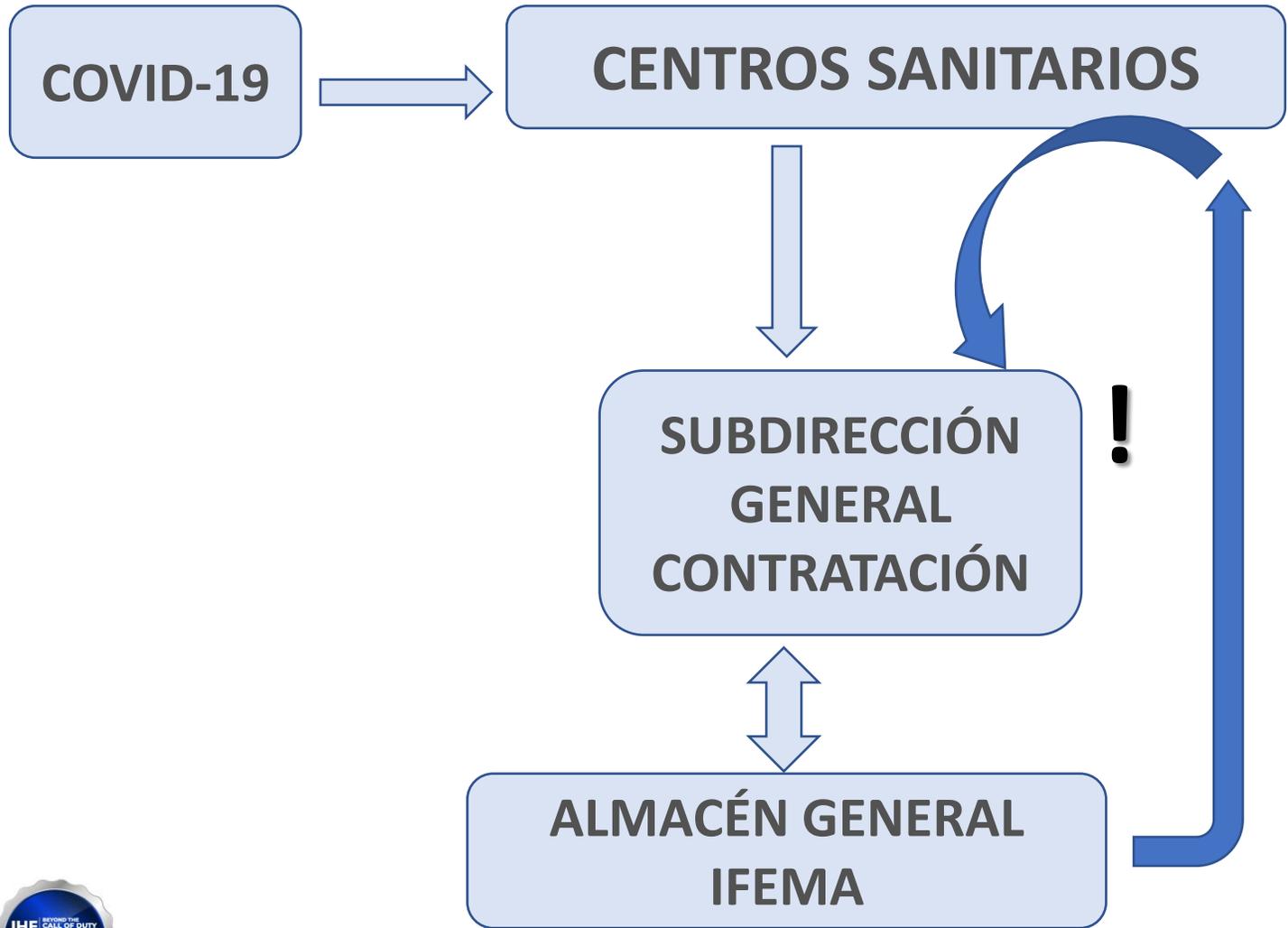
CONGRESO NACIONAL DE HOSPITALES Y GESTIÓN SANITARIA

## SALUD 4.0: EL NUEVO ECOSISTEMA

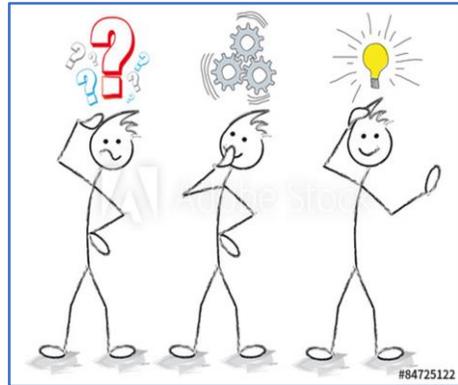
MÁLAGA, 15-17 SEPTIEMBRE 2021

### PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONSULTAS SOBRE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

Mercedes Alvarez Martínez; M<sup>a</sup> Teresa Manzanque Gallego; Leonor Tirado Gutiérrez; Susana Alvarez Gómez;  
Rafael A. Barbará de la Torre



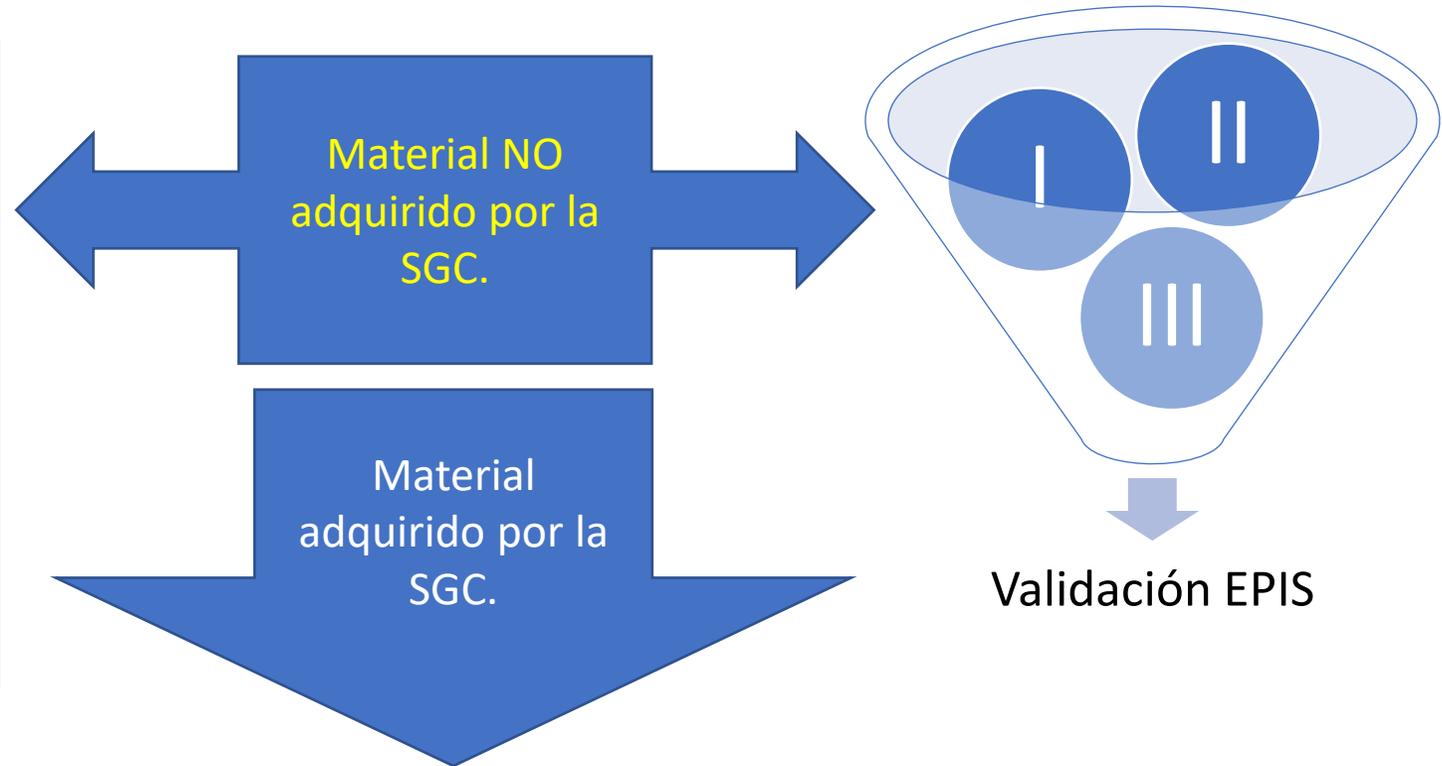
Surgen informaciones en medios de comunicación sobre la falta de idoneidad de EPIs distribuidos.



# Se abren Canales de Comunicación para...

## ■ Establecer referentes oficiales:

- I. Que puedan dar validez a la documentación del material EPI.
- II. Que estén autorizados a realizar ensayos sobre el propio material.
- III. Que formen parte de los equipos cualificados en prevención en los propios hospitales y centros sanitarios.



Compartir con los Hospitales la documentación técnica exigida por la SGC a los proveedores previo a su adquisición, a través de las carpetas compartidas creadas al efecto.

# Gestión de las Consultas sobre Equipos de Protección Individual (EPIs)

25/05/2020

Se diseña un **Procedimiento** para dar cobertura a las dudas que los hospitales trasladaban a la SGC sobre los EPIs, que incluye la creación de:

- Un correo genérico para las comunicaciones / dudas.
- Una carpeta compartida para los Hospitales que incluye: documentos, normativas, resultados de validaciones, circulares y acreditaciones.
- Una carpeta compartida solo para el Grupo Técnico.

**PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE LAS CONSULTAS SOBRE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)**

**1. INTRODUCCIÓN**

Desde la Dirección General de Gestión Económico-Financiera y Farmacia se hace necesario establecer un procedimiento para la Gestión de las consultas sobre los Equipos de Protección Individual (EPI).

Para ello, y con el respaldo institucional de esta Dirección General se crea un grupo asesor de EPI con técnicos y médicos de Servicios de Prevención del Servicio Madrileño de Salud con el fin de elaborar un documento técnico que ayude la gestión del SEMIAS y de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de los centros sanitarios en la situación actual en relación con los EPI.

**2. OBJETO**

Este procedimiento tiene por objeto normalizar la organización y metodología a seguir por la Dirección General de Gestión Económico-Financiera y Farmacia, para la gestión de las consultas realizadas por los Directores de Gestión de los centros sanitarios (Instituto, atención primaria y Summa 112), sobre el cumplimiento de la normativa requerida de los Equipos de Protección Individual (EPI) que les están siendo suministrados durante la pandemia por COVID-19.

**3. ALCANCE**

El presente Procedimiento será de aplicación a las consultas que se realicen por correo electrónico por parte de los centros sanitarios.

**4. NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003 del 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de Equipos de Protección Individual.
- Resolución de 23 de abril 2020 (4451), de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana empresa, referente a los equipos de protección individual en el contexto de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**5. METODOLOGÍA**

La secuencia de actuación, será la siguiente:

- 5.1. Todas las consultas realizadas desde la Dirección de Gestión de los centros sanitarios, sobre el cumplimiento de la normativa vigente de los Equipos de Protección Individual que tienen disponibles en sus centros de trabajo deberán realizarse por escrito a través del buzón: [epi@semias.madrid.es](mailto:epi@semias.madrid.es)
- 5.2. Al tramitar, cumplimentada la ficha ANEXO 1 "FICHA REGISTRO CONSULTA EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)".
- 5.3. Esta información será trasladada al Grupo de Trabajo EPI, formado por técnicos y médicos de Servicios de Prevención del Servicio Madrileño de Salud, que registrará y tramitará el cumplimiento de normativa del EPI e informará a la Dirección General para tramitar a la Dirección de Gestión correspondiente el cumplimiento o no de la normativa por parte del EPI. En el caso de que el cumplimiento no se solicite, se informará a la Dirección de Gestión de los centros sanitarios y al almacén central la renovación del equipo.
- 5.4. En caso de que el Grupo de Trabajo EPI considere que no se dispone de la documentación suficiente para poder llegar a una conclusión, se informará a esta Dirección General para que dé traslado de la consulta al organismo notificador siguiendo la instrucción de trabajo de esta Dirección General.
- 5.5. Al mismo se solicitará, a las Direcciones de Gestión de los centros sanitarios y al almacén central la renovación de ese equipo hasta su compración.
- 5.6. Desde esta Dirección General, una vez recibida la respuesta del Centro Nacional de Medios de Protección (CNMP) de valoración del EPI, se informará a las Direcciones de Gestión de todos los centros sanitarios acerca del cumplimiento o no de normativa del EPI, a través del correo electrónico desde el que se realizó la consulta, así como cualquier observación que se considere oportuna según el caso.

En este caso, se informará al hospital solicitante, del procedimiento que deberá seguir:

- Se enviará TRES MUESTRAS del mismo modelo.
- A INST. CENTRO NACIONAL DE MEDIOS DE PROTECCIÓN
- C/ Carabáta LA ROSA, 34
- 43007 SEVILLA
- Identificándose como SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD.

5.6. Todos los informes que resulten, ya sean los realizados por el Grupo Técnico o por el CNMP, estarán disponibles para su consulta en la Carpeta Compartida de EPI, que se abrirá a estos efectos.

**VALORACION TECNICA EPI:**

Para la siguiente valoración se tiene en cuenta la Resolución de 23-4-20, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, referente a los equipos de protección individual en el contexto de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En los casos en los que no se disponga de documentación (Ficha técnica, ensayo de laboratorio, certificado acreditativo), la valoración técnica se realizará basándose en la normativa nacional en vigor en el momento de la impresión de la propia mascarilla y una inspección visual.

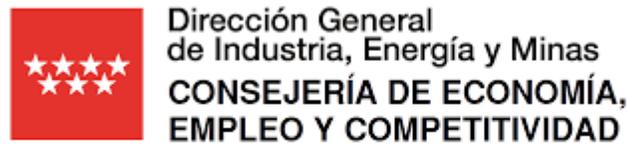
Registro de Entrada	
Fecha de Entrada	
Preferencia (PIMA, compra, donación)	
Centro	
Foto	
Equipo (mascarilla, guantes, batas, gafas)	
EPI (SI/NO)	
PS (SI/NO)	
Faltante	
Modelo	
Clasificación	
Fecha Valoración Técnica	
Apertura Documentación Técnica (SI/NO)	
Normativa Evolutiva / Caja	
Impreso en el EPI	
Inspección Visual / Prueba usuario	
Información Internet	
Necesidad de validación por Organismo Notificado (SI/NO)	
Apertura Normativa productos sanitarios (SI/NO)	
Observaciones	
Conclusión	

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y FARMACIA

Rafael A. Barberá de la Torre



## Comunicación con CNMP, Industria y FENIN



**Comunidad de Madrid**





Los resultados obtenidos permiten clasificar los EPIs consultados en:

**VALIDADOS**



No quedando ninguna consulta sin respuesta sobre su validación como EPI

**NO VALIDADOS**



## Subdirección General de Contratación

### Correo Genérico Carpeta Compartida EPIS

### Grupo Técnico

#### HOPITALES NIVEL 3

- Clínico S. Carlos
- Doce Octubre
- G. Marañón
- La Paz
- Puerta de Hierro
- La Princesa
- Ramón y Cajal

#### HOPITALES NIVEL 2

- Getafe
- Infanta Sofía
- Infanta Leonor
- Móstoles
- Ppe. de Asturias
- Severo Ochoa
- Fuenlabrada
- Alcorcón

#### HOSPITALES NIVEL 1

- El Escorial
- Del Henares
- Infanta Cristina
- Del Sureste
- Del Tajo

#### HOSPITALES DE APOYO

- Central de la Cruz Roja
- Santa Cristina

#### HOSPITALES MONOGRAFICOS

- Del Niño Jesús
- Rodríguez Lafora
- José Germain

#### HOSPITALES MEDIA ESTANCIA

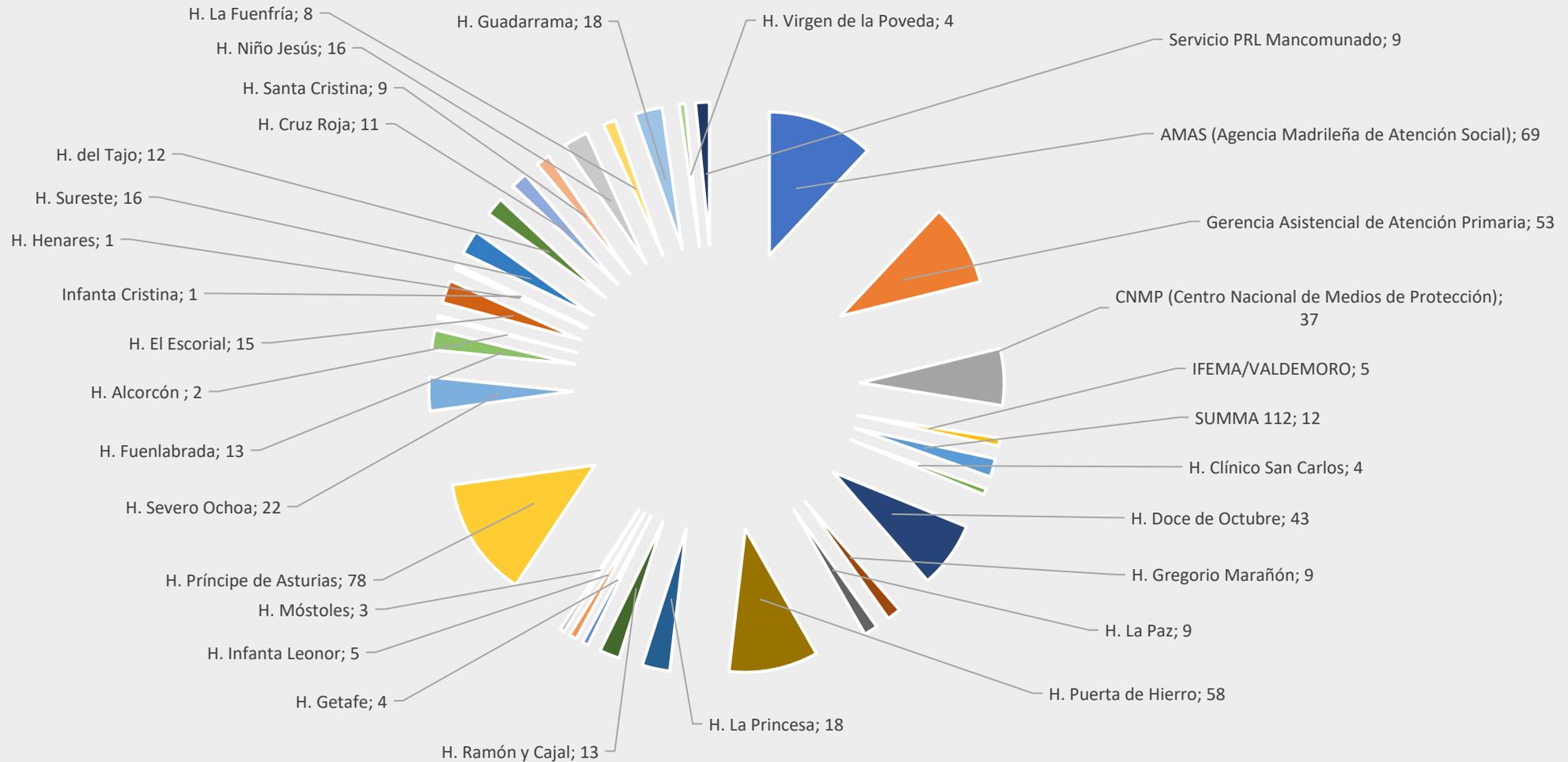
- La Fuenfría
- Guadarrama
- Virgen de la Poveda

#### OTROS CONTACTOS

- AMAS (Agencia Madrileña At. Social)
- Gerencia de Atención Primaria
- IFEMA
- SUMMA 112

- Servicio PRL Mancomunado
- SUMMA 112
- H. Doce de Octubre
- H. La Paz
- H. Pta. Hierro
- H. La Princesa
- H. Severo Ochoa
- H- Fuenlabrada

## Correos electrónicos relativos a consultas sobre EPIS



## RESULTADOS

- Validados para uso: 60% de guantes y 57% de mascarillas FFP2.
- Los EPIs no validados: 922.020 Mascarillas FFP2 y 2.817.900 de Guantes.
- El importe estimado del EPI no apto fue de 1.481.452,80 €.
- Se recibieron 881 correos electrónicos primarios.
- Los resultados se comunicaron a todos los centros.

## CONCLUSIONES

- Se resolvieron el 100% de las consultas en el periodo de alarma, contribuyendo a la tranquilidad de profesionales y gestores.
- Actualmente los centros se dirigen a la SGC ante cualquier duda normativa, técnica o de cumplimiento en prevención de adquirir un EPI no válido.

